

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 15 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
14-9-32	64,15	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	64,15	12-9-32	65,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
14-9-32	64,15	» E, de 25.000 » »	64,15	14-9-32	65,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
14-9-32	64,15	» D, de 12.500 » »		14-9-32	65,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
14-9-32	64,75	» C, de 5.000 » »	65,00	14-9-32	65,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.610.....	
14-9-32	64,75	» B, de 2.500 » »	65,00	14-9-32	65,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,00
14-9-32	65,00	» A, de 500 » »	65,00	14-9-32	65,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,00
14-9-32	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	14-9-32	65,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
14-9-32	79,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		14-9-32	80,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
12-9-32	79,60	» E, de 12.000 » »		13-9-32	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
12-9-32	80,50	» D, de 6.000 » »	80,50	14-9-32	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	80,50
12-9-32	81,00	» C, de 4.000 » »	81,00	14-9-32	80,65	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,50
13-9-32	81,00	» B, de 2.000 » »		14-9-32	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
13-9-32	81,00	» A, de 1.000 » »	81,00	14-9-32	80,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	80,50
9-9-32	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	80,50
4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1920							
12-9-32	73,0	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
12-9-32	73,25	» D, de 12.500 » »		1-8-32	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
14-9-32	73,25	» C, de 5.000 » »	73,25	14-9-32	68,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
12-9-32	73,25	» B, de 2.500 » »	73,25	13-9-32	68,80	» F, de 50.000 » » 1 al 3.625.....	68,80
13-9-32	73,25	» A, de 500 » »	73,25	13-9-32	68,90	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,80
				13-9-32	68,90	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,80
				14-9-32	68,90	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,80
				14-9-32	68,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,90
				14-9-32	68,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,90
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920							
22-7-31	80,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		14-9-32	68,80	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		14-9-32	68,80	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-31	80,00	» D, de 12.500 » »		14-9-32	68,80	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »	81,25	14-9-32	68,80	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		14-9-32	68,80	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-31	81,75	» A, de 500 » »		14-9-32	68,80	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	70,25
				14-9-32	68,80	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	70,25
				14-9-32	68,80	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	70,25
				14-9-32	68,80	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	70,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1920							
8-9-32	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-9-32	85,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-9-32	85,00	» E, de 25.000 » »		2-9-32	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
9-9-32	85,75	» D, de 12.500 » »	84,50	2-9-32	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
14-9-32	84,75	» C, de 5.000 » »	84,50	25-8-32	84,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
14-9-32	84,75	» B, de 2.500 » »	84,50	14-9-32	84,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
13-9-32	84,00	» A, de 500 » »	84,50	8-9-32	84,70	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,75
				14-9-32	84,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-32	91,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		14-9-32	94,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
23-7-32	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		14-9-32	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,25
14-9-32	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.540.....		14-9-32	94,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,25
14-9-32	94,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	94,50	14-9-32	94,25	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	94,25
14-9-32	94,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	94,50	14-9-32	94,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,50
14-9-32	94,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	94,50	14-9-32	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,50
				14-9-32	95,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	95,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolgado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS G/O
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		14-9-332	519,00	Banco de España.....	500	35	
				15-7-332	300,00	Banco Hipotecario de España...	500		
		En diferentes.....		6-9-332	210,00	Banco Español de Crédito.....	250	43,50	
				30-8-332	184,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
		Carpetas prov. de bonos pro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		13-9-332	185,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos...	500	106,00	
				7-0-332	78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082.....	205,25	14-9-332	43,50	Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España... Ordinarias...	600	Interés anual por 100	
				14-9-332	652,00	Union Española de Explosivos...	100		
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,25	9-9-332	170,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
				14-9-332	337,00	Idem Norte de España.....	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 8 %		9-9-332	78,00	Banco Español Río de la Plata			
				9-7-331	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		13-9-332	80,00	Cédulas de Banco Hipotecario...	500	80,00	
				14-9-332	85,50	Idem id. id.....	100		
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....		14-9-332	98,25	Idem id. id.....	500	85,50	
				12-9-332	95,00	Idem id. id.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		13-9-332	77,25	Idem Banco de Crédito Local...	500	98,00	
				12-9-332	74,00	Sociedad General Azuc. España	500		
		En diferentes series.....		19-4-332	67,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.....	500		
				31-3-331	70,75	Madrid a Ariza.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		22-12-331	80,00	Idem Norte de España- Serie A.....	500		
				13-5-329	73,50	Idem Norte de España- 1.ª serie.....	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	91,50	13-6-329	71,25	Idem Norte de España- 2.ª serie.....	500		
				13-5-329	73,50	Idem Norte de España- 3.ª serie.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	91,25	13-5-329	73,50	Idem Norte de España- 4.ª serie.....	500		
				8-5-325	64,00	Idem Norte de España- 5.ª serie.....	500		
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		12-9-332	98,00	Ayuntamiento de Madrid.	100	98,00	
				31-8-332	82,75	Obligaciones.....	500		
		En diferentes series.....		14-9-332	60,00	Expropiaciones del Interior.....	500	60,00	
				12-9-332	68,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Idem id., 1918.....	500	63,50	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	89,00	PRECEDENTES					
				13-9-332	81,00	VALORES DE SOCIEDADES			
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		PRECEDENTES					
				2-9-332	80,75	VALORES DE SOCIEDADES			
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		PRECEDENTES					
				10-9-329	91,00	VALORES DE SOCIEDADES			
		En diferentes series.....		PRECEDENTES					
						VALORES DE SOCIEDADES			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		PRECEDENTES					
						VALORES DE SOCIEDADES			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	81,00	PRECEDENTES					
				12-9-332	81,15	VALORES DE SOCIEDADES			
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....		PRECEDENTES					
				13-9-332	81,15	VALORES DE SOCIEDADES			
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		PRECEDENTES					
				1-9-331	81,00	VALORES DE SOCIEDADES			
		En diferentes series.....		PRECEDENTES					
						VALORES DE SOCIEDADES			

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 43, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios a la vista	Cambios a 30 días	PLAZA	Cambios a la vista	Cambios a 30 días
París ...	48,75		New-York	12,44	
Bruselas ...	173,50		Berlín ...	2,97	2,98
Zurich ...	240,40		Estocolmo		
Berna ...			Oslo ...		
Ginebra ...			Praga ...		
Roma ...	63,85		Lisboa ...		
Madrid ...			Argentina		
Londres ...	42,35				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2,335 al 5 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.713,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 1.642.

La subasta se verificará el día 12 de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de

Las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 25 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—1136

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1,900 al 4 de la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.433,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses conse-

cutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 434,00 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se

presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—1137

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Torrelaguna a Guadalajara, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.603,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 1.219,00.

La subasta se verificará el día 12 de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo

la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la

provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—1138

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.426,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 1.273,00.

La subasta se verificará el día 12 de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata si la adjudicación fuera por

la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*GACETA* del día 13).

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—1139

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara,

Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Nuevo Baztán a Ambite, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.814,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 685,00.

La subasta se verificará el día 12 de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la indus-

tria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*GACETA* del día 13).

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—1140

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9, 10, 16 y 17 de la carretera de Navalcarnero a la Estación de Griñón, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.371,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.782,00 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto

en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrato si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, dentro de las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las que se establezcan en las condiciones de las obras en que las mismas se ejecuten, fijado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas.

les constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1928, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que labrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día 13).

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S-1141

JEFATURA DE LAS TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA QUINTA DIVISION ORGANICA

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden del Ministerio de la Guerra del 23 de Agosto del presente año, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de ampliación del cuartel de Palafox, ocupado por el noveno Regimiento de Artillería ligera, en Zaragoza", hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Octubre del presente año, a las diez horas, en esta Comandancia, calle de Pozzano, núm. 2.

El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia todos los días laborables, desde hoy hasta el día 4 del citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la subasta una garantía provisional de 18.970,60 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional del 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra del 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en

esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 379.412,20 pesetas, que importa su presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se invierten en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 29 de Abril del presente año, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 36, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de seis meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo y hacer economías, en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pasando durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y, a la vez, las más ventajosas, en el mismo acto invitare a una licitación por pujas a la Bana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (de 1,50 pesetas) o si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo. Si el resguardo, como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Y, por último, contendrán la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refieren las condiciones 2.ª y 4.ª del artículo 24 del Reglamento de Contratación antes citado.

Zaragoza, 12 de Septiembre de 1932.
El Coronel Jefe, Presidente del Tribunal de subasta, José Estevan.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... y con

residencia en ... calle de ... número ... enterado del anuncio inserto en la (GACETA DE MADRID, número ... del día ...; *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número ... del día ...; o en el *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*, número ... del día ...) y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de ampliación del cuartel de Palafox, ocupado por el noveno Regimiento de Artillería ligera, en Zaragoza": en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de seis meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas (en letra), en el tipo de ... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y oficios que han de ser invertidos en estas obras declaro bajo mi responsabilidad serán de procedencia española.

(Fecha ...)

(Firma completa del proponente.)

S—1135

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES, DE BARCELONA

SUBASTA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL GRUPO BENÉFICO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Junta en sesión de 29 de Abril de 1932, se anuncia por el presente la subasta de las obras de ampliación del Grupo Benéfico, señalado con el número 89 de la calle de Wad-Ras, de esta capital.

La subasta tiene por objeto la construcción de los edificios destinados a enfermería, pabellón para niñas y continuación del destinado a Salón de actos y visitas en su planta baja y a aulas en su planta alta, en la manzana propiedad de esta Junta, situada entre las calles de Wad-Ras, igualdad, Enna y Castillejos, sirviendo de tipo para la subasta la suma de 480.279,79 pesetas, a que asciende el presupuesto de contra de proyecto de dichos edificios.

En las obras referidas se comprenden las galerías de unión con la parte del Grupo ya edificadas; pudiendo el contratista aprovechar la parte de cimientos y de paredes ya construidos para los dos últimos pabellones.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán redactarse según el modelo que se inserta al pie de este anuncio, extendidas en papel administrativo de la clase sexta, y presentarse bajo sobre cerrado en el que se hallara escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de los edificios de ampliación del Grupo Benéfico, proyectados por la Junta provincial de Protección de Menores, de Barcelona (antes de Protección a la Infancia)."

A las proposiciones se acompañará por separado la cédula personal del licitador, y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional que estipula el artículo 4.º del

pliego de condiciones para la subasta; y deberán presentarse en las oficinas de esta Junta desde las nueve horas a las doce horas de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El importe del presupuesto de la obra, y por tanto, de la obra a ejecutar podrá aumentarse o disminuirse en un 20 por 100 del tipo de adjudicación del remate, sin que esta aumento o disminución pueda constituir causa de rescisión del contrato.

Para tomar parte en la subasta, el postor deberá constituir en concepto de depósito provisional, la cantidad de 24.013,33 pesetas, igual al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrato de la obra.

Hecha la adjudicación al mejor postor, este constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, debiendo consistir ésta en una cantidad igual al 10 por 100 de la suma por la que resulte adjudicada la obra. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán prestarse en metálico, en títulos del Estado español o en créditos reconocidos o liquidados y que tengan consignación en los presupuestos de esta Junta, siempre que tales acreedores sean los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales para optar a la subasta podrán constituirse en la Caja de esta Junta de Protección de Menores o en la General de Depósitos; la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas que radiquen dentro de esta provincia.

Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos a cargo del Estado, habrá de acompañarse la póliza o pólizas de su adquisición.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar el pago de las cuotas del Retiro obrero correspondientes a sus asalariados, y en el caso de resultar rematantes, quedarán sujetos a lo dispuesto en los Reales decretos de 20 de Junio de 1902 y 6 de Marzo de 1929, a las prescripciones de las leyes de 14 de Febrero de 1907 y 21 de Noviembre de 1931, y al cumplimiento del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas aprobadas para la presente licitación y en cuanto no se opongan a éstas, a las del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y a las generales para obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Podrán ser contratistas de las obras a que se refiere este anuncio los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España, quedando únicamente exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos. 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección del Grupo Benéfico, sito y señalado con el número 89 de la calle de Wad-Ras, de esta

capital, a las doce del día siguiente al vencimiento del plazo concedido para la admisión de proposiciones, ante una Mesa constituida por el señor Vicepresidente de la Junta de Protección de Menores, D. José Barrrell y Sol y por el Vocal que la misma designe.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por aumentos durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

El adjudicatario se compromete a comenzar las obras a los treinta días después de hecha la adjudicación definitiva, y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de doce meses. El plazo de garantía será de un año. Por cada día más que tarde el contratista en acabar la obra sobre el plazo concedido, abonará una multa de 15 pesetas.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión.

será obligación del rematante el pago de la inserción de los anuncios de la subasta en los periódicos oficiales, y de todos los gastos que ocasiona la subasta, así como los de la escritura en que se formaliza la contrata y también los impuestos y contribuciones presentes y futuros que por la misma y su cumplimiento hayan de satisfacerse.

Sera también a cargo del contratista lo que haya de pagarse por el Seguro obrero.

El pago de las obras se hará mediante entregas parciales o a cuenta, en virtud de certificación y relación valorada de las obras bien construidas ejecutadas en cada mes, la que se extenderá por el Arquitecto Director en los diez primeros días del siguiente. Al resultado de la valoración hecha de esta manera, se aumentará el 9 por 100; y de la suma que así se obtenga se descontará la cantidad que proporcionalmente corresponda a la rebaja hecha por el rematante. La cantidad líquida que resulte de estas operaciones será satisfecha al contratista, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la certificación.

Una vez hecha la recepción provisional de las obras se efectuará la medición total de las mismas, y esta medición servirá de base para la certificación que se librará al contratista, aplicando los precios unitarios del presupuesto.

Al resultado se aumentará el 9 por 100 y se deducirá la baja correspondiente en la forma citada, y se descontará la cantidad que proporcionalmente corresponda a la rebaja hecha por el rematante, deduciéndose también de la certificación la cantidad que tenga ya recibidas el contratista por los pagos parciales o a cuenta, hechos conforme a lo prescrito en la condición 16, de las condiciones particulares de la subasta, haciéndose el resto efectivo al contratista, en cuanto a una mitad dentro del plazo de veinte días, a contar desde el día en que quede aprobada la liquidación, y la otra mitad dentro de los treinta días

siguientes a aquel en que quede hecha la recepción definitiva de la obra.

Se abonarán al rematante intereses a razón del 5 por 100 anual por demora en los pagos siempre que éstos se retrasen más de treinta días.

Los licitadores podrán tomar parte en la subasta por sí mismos o por medio de sus representantes, con poder bastante para ello, declarado tal a sus costas por alguno de los Leirados del Ilustre Colegio de esta ciudad, don Santiago de Riba y de España, D. Luis Ortes y Pasera y D. José María Olmar Selpi.

El pliego de condiciones económicas y facultativas, los planos, el presupuesto y demás del proyecto, estarán de manifiesto, en los días hábiles, de nueve a doce de la mañana, en las oficinas de esta Junta, sitas en el número 265 de la calle de Provenza, de esta capital, y en la Dirección del Grupo Benéfico, desde la publicación de este anuncio en cualquiera de los periódicos oficiales, hasta el día de la celebración de la subasta.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1932.
El Gobernador civil, Presidente, Juan Bados.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en a calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta provincial de Protección de Menores para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los edificios destinados a enfermería, pabellón de niñas, aulas y Sala de actos, en el solar propiedad de dicha Junta, situado en la manzana comprendida entre las calles de Wadías, Iguidad, Erna y Castillejos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones particulares y facultativas que han de regir la licitación, por la cantidad de pesetas ...

(Fecha de la proposición y firma del interesado.)

S—1133

CUERPO DE SEGURIDAD

A las once horas del día 25 de Septiembre actual, en el Despacho oficial del Sr. Coronel Inspector del Cuerpo en la Dirección general de Seguridad, se celebrará concurso público de 800 pistolas automáticas, de nueve milímetros, cañón corto, que son necesarias y deben adquirirse para el personal de asalto que se aumenta en dicho Cuerpo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentran a disposición de quienes quieran examinarlos, en la Secretaría de la Inspección de Seguridad, en Madrid, Gómez de Baquero, número 43, los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932.—
El Coronel Inspector, Joaquín Lahoz.

S—1134

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CURSILLOS DE SELECCION A INGRESO EN EL MAGISTERIO

Distrito Universitario de Madrid.

Por el presente se convoca a los cursillistas de las provincias de Cuenca y Toledo para el día 8 del próximo Octubre, en el Paraninfo de la Universidad Central, en donde deberán presentarse a las once de la mañana, con el fin de pasar lista y dar comienzo inmediatamente a la celebración de la tercera y última parte del Cursillo de Selección profesional.

Los que dejen de presentarse serán eliminados definitivamente.

El plan de trabajo del Cursillo en esta segunda etapa se ajustará exactamente al desarrollado en la primera, y que fué publicado en la "Gaceta" del 11 de Junio último.

Después de pasada lista se darán a los cursillistas las instrucciones verbales oportunas, y a diario se fijará en el tablón de edictos de la Facultad de Filosofía y Letras el anuncio con el programa del día siguiente.

Con la anticipación debida, y dentro del mes de Octubre, se fijará la fecha de convocatoria para los cursillistas de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

P—447

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 828.322, 954.157, 820.041, 820.837 y 906.258, de pesetas nominales 96.000 en Deuda Exterior 4 por 100; 48.000 en Deuda Exterior 4 por 100; 140.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1917; 348.500 en Deuda Amortizable 5 por 100 1917, y 25.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, de 1920, expedidos por este establecimiento en 2 de Agosto de 1917, 28 de Abril de 1922, 11 de Mayo de 1917, 18 de Mayo de 1917 y 9 de Julio de 1920, respectivamente, a favor de D. Manuel González Longoria y Leal, marqués de La Rodiga, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario general, F. Belda.

X—4002

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía

la ejecución en la Subsidiaria de Zaragoza de las obras necesarias para la construcción de una vía apartadero, con un presupuesto máximo de 26.081 pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles están de manifiesto en las oficinas de Campsa en Madrid (calle de Torija, 9), y en Zaragoza, todos los días laborables, de diez a trece horas. Las ofertas se presentarán por escrito en la Secretaría de la Compañía, en Madrid, hasta las doce horas del día 30 de Septiembre actual.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, "Negociado de recepción de pliegos para concursos" o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.
El Director general, Maiuquer.

X—4012

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas, que a partir del día 1.º de Octubre próximo se pagarán los cupones de las Cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,45 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir de la misma fecha se procederá a la agregación de la correspondiente hoja de cupones a las Cédulas números del 68.235 al 98.288, al mismo tiempo que se pague el último cupón que llevan adherido, previa presentación de los títulos y la correspondiente factura.

Todos estos pagos y agregación de hoja de cupones se efectuarán en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Español de Crédito.

Barcelona: Sociedad anónima Arnús Gari.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

El Consejero-Secretario, J. Garralda.

X—4011

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los señores opositores a la plaza de Médicos supernumerarios de este Ayuntamiento que el sorteo de los mismos se verificará en sesión pública en Madrid el día 29 del actual, a las tres de la tarde, en el local donde está instalado el Colegio de Médicos, calle de Esparteros, número 9, y el primer ejercicio dará comienzo el día 3 de Octubre, a las tres y media de la tarde, en el mismo local indicado, llamándose por el presente a los 20 números de la lista que resulte del sorteo.

Chamartín de la Rosa a 6 de Septiembre de 1932.—De orden del señor Presidente del Tribunal, el Secretario (ilegible).

X—4003 bis

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Relación de los señores opositores a plazas de Médicos supernumerarios de este Ayuntamiento que tienen completa su documentación.

- 1.—Don Manuel Morales y Romero Girón.
- 2.—Don Graciano Cebreira de Prado.
- 3.—Don Emilio Quesada Pottier.
- 4.—Don José Ortega Martín.
- 5.—Don Ernesto Castell Zorrilla.
- 6.—Don Luis Rodríguez de Cuelo.
- 7.—Don Salvador Díaz-Berrio y Cava.
- 8.—Don Leopoldo Benito Fuertes.
- 9.—Don Rafael Nieto Vicente.
- 10.—Don Juan Romero Macías.
- 11.—Don Fernando Codina Correira.
- 12.—Don Andrés Hernández Vázquez.
- 13.—Don Esteban Vélez Calderón.
- 14.—Don Antonio Maiz Viñals.
- 15.—Don Eleuterio Prieto Rincón.
- 16.—Don Francisco Colechero Arubarrena.
- 17.—Don Santiago Guzmán Martín-Rubio.
- 18.—Don Fernando Alvez Santos.
- 19.—Don Benigno Lillo Hernández.
- 20.—Don Adolfo Fernández Gómez.
- 21.—Don Francisco José Herráiz Serrano.
- 22.—Don Mariano de la Torre García Rendueles.
- 23.—Don José Ortega Valverde.
- 24.—Don José Vázquez Linares.
- 25.—Don Carlos Lasarte Martínez.
- 26.—Don Santiago Sarasola Amundarain.
- 27.—Don Luis García Morales.
- 28.—Don Emilio Granados Gómez.
- 29.—Don José Aiguabella Bustillo.
- 30.—Don Narciso Deigado Aljama.
- 31.—Don Enrique Recarte Casanova.
- 32.—Don Eladio Ruiz Mateo.
- 33.—Don José Fernández Pleyán.
- 34.—Don José Blanco López.
- 35.—Don Emilio de Amilibia de Helguera.
- 36.—Don Teodoro Ventura Richard.
- 37.—Don Fernando Vaamonde Valencia.
- 38.—Don Francisco Fernández Pérez.
- 39.—Don Sebastián Herreros Araque.
- 40.—Don Vicente Sevilla Larripa.
- 41.—Don Andrés Urbano Alonso.
- 42.—Don Ernesto Fernández Ruiz.
- 43.—Don Francisco Fernández Amarrón.
- 44.—Don Félix Sancho Martínez.
- 45.—Don Luciano Martín Hernández.
- 46.—Don Emeterio Martín Sanz.
- 47.—Don Tomás Tartalo Martínez.
- 48.—Don Benjamín Alonso Sermentero.
- 49.—Don Ramón Gómez Ruiz.
- 50.—Don Mariano de Bartolomé de Paulo.
- 51.—Don Manuel Herrero de Cabo.
- 52.—Don Luis Pérez Casanova.
- 53.—Don Miguel Salinas González.
- 54.—Don Jesús Grinda López-Dóriga.
- 55.—Don Mariano Sánchez Gómez.
- 56.—Don Rafael de Tolosa Sanchis.
- 57.—Don Francisco Orfila Otermín.
- 58.—Don Manuel Rodríguez Cruz.
- 59.—Don Gaspar Zaragoza Zabañez.

- 60.—Don José Zappino y Zappino.
 - 61.—Don Modesto Martínez Piñeiro.
 - 62.—Don Teodomiro Martín Lorón.
 - 63.—Don Luciano la Villa Rodríguez.
 - 64.—Don Antonio San Martín Casamada.
 - 65.—Don Pedro López García.
 - 66.—Don Ramón Abad Alcázar.
 - 67.—Don José Uséros Casas.
 - 68.—Don Jesús González Lizcano.
 - 69.—Don Fernando Gómez Fernández.
 - 70.—Don Francisco Vega Pérez.
 - 71.—Don Manuel Casas Ruiz del Arbol.
 - 72.—Don Ramón Astudillo Menéndez.
 - 73.—Don Mariano Pargada Sánchez.
 - 74.—Don Francisco Gutiérrez Barbudo.
 - 75.—Don Enrique Gálvez Rodríguez.
 - 76.—Don Santiago Cana García.
 - 77.—Don Adrián Vivas Vázquez.
 - 78.—Don Alfredo Martí Solanes.
 - 79.—Don Antonio del Cerro Torrecilla.
 - 80.—Don Enrique Sloker la Rosa.
 - 81.—Don Francisco Rodríguez Vázquez.
 - 82.—Don José Alonso Eyre.
 - 83.—Don Manuel Balboa González.
 - 84.—Don César Sebastián Dacosta.
 - 85.—Don Simón Viñals Cañil.
 - 86.—Don Antonio Beltrán Alonso.
 - 87.—Don Emilio Folch Guimerá.
- Chamartin de la Rosa a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

X-4004

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Relación de los señores que han tomado parte en las oposiciones y a los cuales les falta completar la documentación o el pago de derechos de examen.

- Don Carlos Hortelano Cabrera, le falta la ficha de méritos.
- Don Alberto Recarte Casanova, idem idem.
- Don Luis N. de Castro, idem idem.
- Don Luis Perpínán Rodríguez, idem idem.
- Don Federico Pascual Roncal, idem idem.
- Don Francisco Manzano Godino, idem idem.
- Don Miguel Benes y González-Novelles, idem idem.
- Don Eloy Torán Rodríguez, idem idem.
- Don Miguel Díaz-Tendero García, idem idem.
- Don Juan Antonio Díaz Pastor, idem idem.
- Don José Balmaseda Santamaría, idem idem.
- Don Santiago Becerra Vascos, le falta ficha y pagar derechos.
- Don Julián Blin Navarro, idem idem.
- Don Francisco Cabanillas Sánchez, idem idem.
- Don Alfonso Ferrani y del Corral, idem idem.
- Don Alfonso Franco Morán, idem idem.
- Don Juan Antonio Gamarrós García, idem idem.
- Don Julián Luis García García, idem idem.
- Don Pablo Pardo Vega, idem idem.

- Don Manuel González Cogolludo, idem idem.
- Don Julio González Sánchez, idem idem.
- Don Carlos Muñiz Migallón, idem idem.
- Don Julio Prieto Ruiz, idem idem.
- Don Eugenio Velasco Alonso, idem idem.
- Don Juan Antonio Sempau Briu, idem idem.
- Don Pedro Rabadán Fernández, idem idem.
- Don José Moreno María Rubio, idem idem.
- Don Luis Gonzalvo Baeta, idem idem.
- Don Miguel Cadenas Rubio, idem idem.
- Don Luis del Cañizo Gómez, idem idem.
- Don Alfonso Díaz Regañón Martín, idem idem.
- Dichos señores opositores deberán completar su documentación y abonar los derechos los que no lo hayan verificado antes del día 29 del corriente, llevándolo a efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, pues, en otro caso, quedarán excluidos de las oposiciones.
- Chamartin de la Rosa a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

X-4003

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias 4 por 100, y desde dicho día, tanto en las Cajas del Banco como en las Sucursales del Banco de España en provincias, se satisfará su importe de pesetas 10, con deducción del impuesto de 13.994 por 100, o sean líquidas 8.660, satisfaciéndose también, con el descuento de 2.5638 por 100, las cédulas amortizadas en el sorteo de 1.º de Julio último, o sean 487.181 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-4000

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias 5,50 por 100, y desde dicho día, tanto en las Cajas del Banco como en las Sucursales del Banco de España en provincias, se satisfará su importe, de pesetas 13,75, con deducción del impuesto de 13,34 por 100, o sean líquidas 11,9157, satisfaciéndose también, con el descuento de 1.00148 por 100, las cédulas amortizadas en el sorteo de 1.º de Julio último, o sean pesetas 494,9926 por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-4008

CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.651 del libro Q. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña María del Rosario Pérez, doña Rosario y doña Dolores Mandly y Pérez, proindiviso, im-

portante 16 hectolitros de agua, equivalentes a medio reales fontaneros, se publica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11; pues pasados cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a los interesados otra en su equivalencia.

Madrid, 16 de Septiembre de 1932.—
El Delegado, Anastasio de Gracia.

X—4007

"LA MANNHEIM"

Compañía Alemana de Seguros.

Ejercicio de 1931.

Balance.—Negocio español.

ACTIVO	Pesetas
Efectivo en Caja.....	43.111,12
Fondos públicos Estado español.....	226.463,00
Deudores diversos.....	742,21
	<hr/>
	270.316,33
	<hr/>
PASIVO	
Dirección.....	163.752,35
Reservas técnicas.....	92.007,00
Saldo de las Agencias.....	742,21
Excedente.....	13.814,77
	<hr/>
	270.316,33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Negocio español.

DEBE	Pesetas
Siniestros pagados.....	63.074,31
Gastos generales y de producción.....	24.446,13
Impuestos.....	7.339,98
Reservas técnicas.....	92.007,00
Pérdida sobre valores.....	3.225,00
Saldo acreedor.....	13.814,77
	<hr/>
	203.907,19

HABER

Reservas del ejercicio anterior.....	97.603,00
Primas recaudadas.....	92.459,43
Intereses.....	9.535,00
Derechos de pólizas.....	1.309,76
	<hr/>
	203.907,19

Balance general.

ACTIVO	Marcos oro
Accionistas.....	6.000.000,00
Inmueble.....	1.542.200,00
Valores e hipotecas.....	6.413.752,41
Bancos, efectivo y efectos en Cartera.....	1.174.411,42
Saldo deudores Compañías, Agencias, etc.....	10.442.020,65
Intereses devengados y no vencidos.....	94.117,88
Mobiliario.....	1,00
	<hr/>
	25.671.503,39

PASIVO

Capital social y fondo reserva.....	9.600.000,00
Reservas técnicas.....	9.362.869,39
Compañías y otros acreedores.....	6.765.487,84
Cupones no presentados.....	3.146,16
	<hr/>
	25.671.503,39

Balance de pérdidas y ganancias.

Negocio mundial.

INGRESOS

	Marcos oro
Saldo del año anterior....	60.154,34
Ramo Transportes:	
Reservas del ejercicio anterior.....	6.323.687,63
Primas recaudadas.....	7.535.948,71
Intereses y beneficio valores.....	59.168,37
Ramo de Accidentes:	
Reservas del ejercicio anterior.....	4.799.025,20
Primas recaudadas.....	6.573.529,27
Intereses, pagos por los reaseguradores y otros ingresos.....	1.920.205,63
Ramo de Incendios:	
Reservas del ejercicio anterior.....	2.102.057,96
Primas recaudadas.....	6.507.894,04
Intereses y otros ingresos Sacado del fondo de reserva.....	400.000,00
	<hr/>
	36.314.086,92

SALIDAS

Gastos de Administración e impuestos.....	245.665,12
Pérdida en el aprecio de los fondos colocados, menos los intereses.....	960.231,52
Amortizaciones.....	59.918,24
Ramo Transportes:	
Gastos Administración....	725.423,91
Premios de reaseguro.....	1.762.190,09
Siniestros pagados.....	6.380.343,69
Comisiones, gastos e impuestos.....	1.551.100,96
Reservas técnicas.....	3.018.992,25
Ramo de Accidentes:	
Premios de reaseguro.....	2.412.462,95
Siniestros pagados.....	3.596.616,65
Impuestos, amortizaciones y comisiones.....	1.067.064,06
Gastos de Administración.....	1.061.659,30
Reservas técnicas.....	4.946.738,36
Ramo de Incendios:	
Premios de reaseguro.....	3.905.628,02
Siniestros pagados.....	1.623.302,97
Impuestos, amortizaciones y comisiones.....	852.664,79
Gastos de Administración.....	692.723,80
Reservas técnicas.....	1.343.346,25
	<hr/>
	36.314.086,92

"La Mannheim", Seguros Marítimos.
El Agente general en España (ilegible).
X—4006

CONSORCIO COMERCIAL, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas para el día 26 del corriente, a las veintidós horas, en el domicilio social, Avenida de Dato, número 7, con el fin de celebrar Junta general extraordinaria.

El orden del día de la misma estará formado por los asuntos a que se refiere el artículo 57 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas las prevenciones contenidas en los artículos 16 y 21 de los referidos Estatutos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1932.—
El Presidente del Consejo de Administración, Sebastián Fernández.

X—4000

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, S. A BELGA

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones, otorgada en 28 de Junio de 1919, ha acordado que el día 10 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 2.296 títulos del 6 por 100, emisión de 15 de Julio de 1919.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, plaza de España, núm. 7, y se realizará por la extracción de 230 bolas, o sea por series de diez títulos, excepto la última bola, que amortizará tan sólo las cinco primeras unidades de la decena correspondiente, que con la unidad pendiente del sorteo anterior suman las 2.296 correspondientes a este sorteo. Las cinco últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo de 15 de Octubre de 1933.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará por los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 de Octubre, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos. Las Obligaciones deberán llevar unido a todos los cupones, desde el número 23 hasta el 47 inclusive.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.
José Villegas.

X—4000

EDITORIAL FULMEN, S. A.

Se convoca a los accionistas de Editorial Fulmen, S. A., a una Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente, a las siete y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Narváez, núm. 70, para tratar de los asuntos a que se refiere el siguiente orden del día:

Primero. Gestiones realizadas para asegurar la marcha social.

Segundo. Dimisión del Presidente y Consejeros y designación hecha de los nuevos.

Tercero. Oferta a los accionistas de la serie B, en relación con los extremos anteriores.

Por la índole de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a esta Junta

de todos los accionistas, cualquiera que sea la cuantía de su participación.

Los accionistas que no asistan ni envíen representantes a la Junta podrán dirigirse por escrito a la Sociedad en demanda de los acuerdos que se adopten.

Madrid, 13 de Septiembre de 1932.
Por el Presidente de la Sociedad, Ricardo M. Urgoiti.

X—4001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos en este Juzgado por D. Carmelo Sáinz-Pardo y Martínez, contra D. Alvaro González Arias, sobre reclamación de cantidad se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen, sirviendo de tipo para el remate el 75 por 100 del precio que al final de cada finca se expresan.

Primera. Una casa en la ciudad de Alcázar de San Juan y su calle de la Independencia, número 4 de orden; que ocupa una superficie de 463 metros.

Linda por la derecha, entrando, José Antonio Monedero Ramos; izquierda y espalda, doña Carmen Álvarez y don Alvaro González.

Inscrita al tomo 323, libro 82, folio 44 vuelto, finca número 7.146, inscripción sexta.

Esta finca responde su valoración a 22.000 pesetas.

Segunda. Una casa bodega para la elaboración de vinos en citada ciudad y su calle de Santo Domingo, señalada con el número 1, la que mide una superficie de 1.160 metros.

Linda por la derecha, entrando, con Eulogio Quirarte; izquierda y espalda, la casa anterior y la Sociedad del Casino Artístico.

Valorada en 15.000 pesetas.

Inscrita al tomo 834, libro 203, folio 189, finca número 12.502, inscripción segunda.

Tercera. Una tierra en el término municipal de Alcázar de San Juan y sitio de las Fontanillas, de haber una fanega y 11 celemines, o una hectárea, 33 áreas y 92 centiáreas.

Linda a Saliente y Mediodía, Juan Castellanos Muñoz; Poniente, Herederos de Ezequiel Racionero, y Norte, los de D. Moisés Álvarez.

Inscrita en el tomo 2.º, libro 1.º, folio 440 vuelto, finca número 182, inscripción quinta.

Valorada en 1.300 pesetas.

Cuarta. Otra tierra en igual término y sitio que la anterior, de haber una fanega y seis celemines, o una hectárea, cuatro áreas y 70 centiáreas.

Linda a Saliente, camino de la Hoya Redonda; Mediodía, forma pical con dicho camino y el carril de la Fontanilla; Poniente, el mismo carril, y Norte, Moisés Álvarez.

Inscrita al tomo 12, libro 3.º, folio 82, finca número 307, inscripción quinta.

Valorada en 1.300 pesetas.

Quinta. Otra tierra en expresado término y sitio de La Serna, de una fanega y cuatro celemines, o 93 áreas y 13 centiáreas.

Linda a Saliente, con arroyo de la Mina; Mediodía, Blas Vaquero; Poniente, camino de Palacio, y Norte, Herederos de doña Dámasa Márquez.

Inscrita al tomo 301, libro 67, folio 97, finca número 6.894, inscripción quinta.

Valorada en 1.300 pesetas.

Sexta. Otra tierra en igual término que la anterior, por el camino del Sepulcro; a la derecha y parte adentro, de una fanega y seis celemines, o una hectárea, cuatro áreas y 81 centiáreas.

Linda a Saliente, era que fué de Benito Pérez; Mediodía, Herederos de José María Vázquez; Poniente, los de D. Vicente Checa, y Norte, era de D. Alvaro González.

Inscrita al tomo 357, libro 91, folio 207 vuelto, finca número 7.585, inscripción cuarta.

Valorada en 1.300 pesetas.

Séptima. Otra tierra en expresado término y sitio de La Serna, por el camino de Herencia, de haber tres fanegas y tres celemines, o dos hectáreas, 25 áreas y 30 centiáreas.

Linda a Saliente, el arroyo Cordobés o de la Mina; Mediodía, Herederos de D. Juan Álvarez Guerra; Poniente, los de D. Joaquín Villarejo, y Norte, los de D. Santiago Millán y D. Miguel Henríquez de Luna.

Inscrita al tomo 834, libro 203, folio 106, finca número 12.447, inscripción segunda.

Valorada en 2.600 pesetas.

Octava. Otra tierra en el mismo término que la anterior por el camino del Gamonar, de haber cuatro fanegas y seis celemines y tres cuartillos, o tres hectáreas, 18 áreas y 78 centiáreas.

Linda a Saliente, Herederos de Benito Pérez; Mediodía, Juan y Petronilo Castellanos; Poniente, Herederos de Alfonso Barrilero, y Norte, los de don Salvador Vilaplana.

Inscrita al tomo 483, libro 119, folio 241, finca número 8.751, inscripción quinta.

Valorada en 3.000 pesetas.

Novena. Otra tierra en relacionado término y sitio de la Cantera de los Frailes, de una fanega y seis celemines, o una hectárea, cuatro áreas y 83 centiáreas.

Linda a Saliente, José Marcos de León; Mediodía, Herederos de doña Victoriana Peñaranda; Poniente, Blas Márquez, y Norte, Herederos de Felipe Checa.

Inscrita al tomo 211, libro 53, folio 55, finca número 5.045, inscripción cuarta.

Valorada en 1.300 pesetas.

Décima. Mitad de una tierra en citado término y sitio de la Fontanilla, con fuente, pozo y sitio de la ermita, de haber toda cinco fanegas, o tres hectáreas, 49 áreas y 44 centiáreas.

Linda a Saliente, la otra mitad de doña Ramona Villarejo y carril de la Hoya Redonda; Mediodía, doña María Antonia Villarejo; Poniente, carril del Cristo Villajos, y Norte, Herederos de doña Felipa Navarro.

Inscrita al tomo 834, libro 203, folio 124, finca número 5.087, inscripción séptima.

Valorada en 2.600 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Octubre próximo, a las once de su mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, quedando exceptuado de ello el actor y los acreedores a que se refiere la regla quinta de la ley Hipotecaria.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha ley, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcázar de San Juan a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible). — El Juez, Francisco González Palomino.

X—3996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilár, en el juicio ejecutivo promovido por D. Niceto Chabarrí Dubeda, contra D. Quirico Caballero Esteban, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura originaria de los autos y embargada en los mismos, cuya descripción, según el referido documento público es:

Casa en construcción en Madrid, en la Plaza de Manuel Becerra, número 12 provisional; consta de seis plantas o pisos y linda, por su frente, al Norte en arco de círculo, cuyo radio es 4.66 metros y la cuerda de poco más de 12 metros 35 centímetros, con la referida plaza; por la derecha, entrando, en línea de 23 metros, con casa número 13 provisional de dicha Plaza, adquirida por el señor Marqués de Casares y con solar de D. Mariano García; por la izquierda, en línea de 20 metros 60 centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa esta casa, y por la espalda, o fondo, en línea de 12 metros con casa de D. Pablo Martín, comprende una superficie de 263 metros 85 decímetros cuadrados, de los que comprende o corresponden a la edificación 224 metros y 28 decímetros cuadrados y el resto a tres patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de 65.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilár.—El Juez (ilegible.)

X-4010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera subasta número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios y de la Fuente, en nombre de D. Nicolás Pérez Rivera, hoy su viuda y heredera doña María de la Concepción Álvarez Martín, contra D. Gabriel Asins Perdiguer, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, que consta de siete plantas y dos naves y una crujía, destinadas las tres últimas a talleres.

Está situada esta finca en la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, por donde está señalada con el número 52.

La casa, construida hoy ya por completo, de nueve plantas, tiene fachada a dicha calle, quedando el resto del terreno que ocupa la finca, las dos naves y crujía destinadas a talleres.

Linda esta finca, por el frente, Oeste, con dicha calle de Fernández de la Hoz; a la izquierda, entrando, o sea al Norte, con casa de la misma calle propia de los herederos de D. Alfredo Maroto; por el fondo, al Este, con terrenos de Alejandro Bacque, y por la derecha, al Sur, con estos mismos terrenos y la casa número 27 antiguo del caudal de doña Carmen Perdiguer.

Ocupa una superficie de 1.359 metros con 32 centímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de 500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Octubre, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado un 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se re-

fiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez-Castellano.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-3997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador de los Tribunales de Madrid, D. Serafín Palacios de la Fuente, contra su cliente D. Carlos Calín Conesa, sobre pago de 70.000 pesetas de principal y costas, importe de inhabilitación de fondos, se ha acordado sacar de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 78.500 pesetas en que ha sido valorada, la finca denominada Torre Calín, embargada al demandado, formada por agrupación de otras diversas fincas y situada en la ciudad de Murcia.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 14 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Murcia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 12 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-3999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de D. Benito Martínez Peiro, contra D. Ramón Gutiérrez de Terán y Rodríguez Requeral, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito consistente en la siguiente finca urbana:

Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Salamanca, manzana 267, con fachada a la calle de Ayala, número 56.

Constará de planta, de sótanos en toda su extensión, destinada a cuatro viviendas, habitaciones para la servidumbre de los pisos altos, cuarto de caldera, carbonera, maquinaria de ascensores y demás servicios.

Para esta planta se edificarán siete más a dos viviendas por planta, y todo el edificio irá cubierto de azotea.

Cada vivienda constará de un vestíbulo, salón, despacho, cuarto de fumar, comedor con una galería de ingreso al mismo, hall de servicio, cinco dormitorios, cocina, office, lavadero y dos cuartos de baño; tendrá la casa dos escaleras, una para señores y otra para el servicio, ambas con sus correspondientes ascensores.

La construcción se hará con materiales de primera calidad y con todos los servicios del confort moderno, calefacción central, etc.

El solar que ocupa afecta la figura de un rectángulo próximamente, cuyos lados miden las longitudes siguientes:

El primero y tercero linderos Norte y Sur, respectivamente, 20 metros, y el segundo lindero de la izquierda, o Este, 39 metros 736 milésimas, y el cuarto, al Oeste, que cierra el polígono, 39 metros 71 centímetros, siendo la total superficie encerrada dentro de esos cuatro lados, la de 794 metros cuadrados 46 decímetros, equivalentes a 10.232 pies cuadrados 92 centésimas de otro, si bien, según reciente medición practicada la superficie real es de 834 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.744 pies 56 décimos de otro, también cuadrados.

Y linda por su frente al Norte, con la calle de Ayala; por la izquierda, entrando al Este, con solar número 1 de D. Pedro Careaga; por el Sur, o fondo, con solar número 6 de doña Rosario Careaga, y por la derecha, al Oeste, con solar número 3, cuyo dueño se ignora.

Dicha subasta tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo, a las diez de su mañana en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de 300.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.—Visto bueno, Solano.

X—3998

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramitan autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Joaquín García Lorences, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. José León Martínez, contra D. Norberto Elverdín Vicente, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Pamplona, sobre pago de 2.000 pesetas, intereses y costas.

Ejecutando la sentencia recaída en este pleito, y para asegurar su efectividad, se embargaron, como de la propiedad del demandado, D. Norberto Elverdín Vicente, los bienes inmuebles que se describen así:

“Edificio destinado actualmente a Central hidroeléctrica.

Está emplazado en el lugar de Párbora, pueblo de La Molina, término municipal de Cabrales, partido judicial de Llanes, parroquia de San Roque del Prado; es de una planta de 9,65 × 17 metros, equivalente, por lo tanto, a 164 metros cuadrados, y está formado por dos cuerpos: el primero, del ancho citado de 9,65 × 4,5 metros de alto, con un fondo de 10 metros; y el segundo, a continuación, hasta formar el largo total de 17 metros, y con una altura de siete metros. La construcción es de mampostería ordinaria, revocada con mortero de cal y remates de ladrillo en las puertas y ventanas.

B. Maquinaria.—Está formada por dos partes: el grupo turbina alternador, con su cuadro de maniobra, que debe de ser subastado en conjunto si se quiere sacar mayor provecho, y el transformador elevador.

El alternador es de marca “La Electricidad”, de Sabadell, S. A., de 5.000 voltios, 70 amperios, 50 períodos, 600 revoluciones por minuto, con su dina-

mo de excitación de 110 voltios y 63 amperios.

La turbina hidráulica es una “Pelton” de 750 caballos de fuerza, 600 revoluciones por minuto, con regulador.

El cuadro de maniobra tiene tres amperímetros y un voltímetro para el alternador, y un amperímetro y un voltímetro para la excitatriz.

El transformador elevador es trifásico, en aceite, de 520 kilovatios-amperios, 5.000/30.000 voltios.

Valoración de estos bienes.

A) Edificio.—El sitio en que está enclavada la Central hace que el edificio por sí solo no tenga apenas utilización, y, por lo tanto, difícilmente se encontrará quien dé por él más de 1.640 pesetas, equivalente a 10 pesetas por metro cuadrado cubierto, cantidad insignificante si se compara con su coste; pero que para los efectos de una subasta judicial del mismo, independientemente, deberá tomarse como tipo.

B) Maquinaria.—Teniendo que desmontarla y llevarla a vender con la consiguiente depreciación, si es que se encuentra oportunidad para ello, con unos arrastres carísimos, pues recordamos que sólo para llevar el alternador desde la carretera hasta la Central, tardaron treinta y siete días; su valor tipo de subasta, comprendido el grupo turbina alternador, con su cuadro, se fija en 16.000 pesetas.

Para el transformador elevador, fijamos 3.000 pesetas.

C) Concesión.—Obras hidráulicas y tubería.

Como ya hemos dicho, su valor en subasta, independiente, es nulo.

La concesión, otorgada en 23 de Mayo de 1922, no teniendo noticia de ninguna posterior, era para construir dos saltos, de los cuales sólo el de Párbora está construido, y para ello no ajustándose a dicha concesión, pues ésta dice “que la toma de aguas se hará al pie mismo de los manantiales por medio de una presa de un metro de altura en su punto medio, produciendo un remanso muy pequeño, y arrancando de la misma presa la tubería de conducción”; y las obras están construidas tomando el agua al salir de los manantiales, con un canal de 600 metros de longitud, arrancando la tubería del depósito partidor, situado al final de este canal. Por lo tanto, aunque la concesión no señale plazo de terminación de las obras y si sólo el de dos años para su comienzo o interrupción durante el mismo tiempo, transcurrido el cual caducará la misma, al desmontar la maquinaria puede cualquiera solicitar su caducidad, y siempre resultaría preferible solicitar nueva concesión, de acuerdo con las obras ejecutadas o a ejecutar.

Resumen.

Tipos de subasta que se proponen:

A) Edificio.—1.640 pesetas.
B) Maquinaria.—Grupo turbina alternador, con su cuadro, 16.000 pesetas.
Transformador elevador, 3.000 pesetas.

Sumando en total, 20.640 pesetas.

A instancia de la parte demandante, por providencia de hoy, se acordó la venta en pública subasta de los bienes relacionados, señalándose para su prác-

tica el día 30 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia y en el de Llanes, simultáneamente, con sujeción a las siguientes

Condiciones.

Primera. Servirá de tipo para la subasta la suma en que fueron tasados pericialmente los bienes embargados.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los bienes embargados no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Llanes a nombre de persona o entidad alguna, y tampoco existen, unidos a los autos, los títulos de propiedad de aquéllos, por lo que el adjudicatario debe conformarse con la falta de titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. La subasta y adjudicación en su día, se ajustarán estrictamente a las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo a 19 de Abril de 1932.—El Secretario, Antonio F. Giro. Sancho Arias.

X—3994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZARAGOZA

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de doña Eulalia Fernández Abad, sobre declaración de ausencia de su hermano D. Agapito Fernández, se dictó el 6 del actual el auto cuya parte dispositiva dice así: “El Sr. D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, por ante mí el Secretario dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Agapito Fernández Abad, conocido por Adolfo, y para que esta declaración pueda surtir sus efectos legales, publíquese en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de esta ciudad a los fines del artículo 185 del Código civil. Se confiere la representación de dicho ausente y la administración de sus bienes a la recurrente hermana de doble vínculo de aquel doña Eulalia Fernández Abad, representada por su marido don Agustín Montero Arroyo y en la forma que dispone la ley. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe, José María Martín.—Ante mí, Fernando García Barsala.

Y para su inserción en la forma acordada y fines expresados, expido el presente en Zaragoza a 9 de Septiembre de 1932. — El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala. — El Juez, José María Martín.

X—3995

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Julio del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabia. Rage.</i>	Albacete	Dos	Canina	2	2
	Almería	Uno	Idem.	3	3
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Barcelona	Cuatro	Canina	5	5
	Cuenca	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Porcina	1	1
	Idem	Tres	Canina	5	5
	Granada	Idem	Idem	4	4
	Gnadalajara	Uno	Idem	1	1
	Huelva	Dos	Idem	5	5
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Málaga	Idem	Equina	1	1
	Idem	Idem	Caprina	3	3
	Idem	Idem	Porcina	1	1
	Idem	Tres	Canina	3	3
	Idem	Uno	Felina	2	2
	Navarra	Idem	Canina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Sevilla	Dos	Canina	3	3
	Valencia	Uno	Idem	1	1
				45	45
<i>Carbunco bacteridiano. Styve charbonnense.</i>	Badajoz	Uno	Equina	1	1
	Cáceres	Dos	Idem	2	2
	La Coruña	Uno	Bovina	3	3
	Idem	Idem	Caprina	1	1
	Gipúzcoa	Idem	Bovina	1	1
	Huelva	Cinco	Idem	9	9
	Idem	Idem	Ovina	132	132
	Idem	Idem	Caprina	73	73
	Huesca	Uno	Ovina	2	2
	Logroño	Dos	Bovina	11	11
	Lugo	Cuatro	Idem	24	24
	Idem	Idem	Porcina	6	6
	Orense	Uno	Bovina	2	2
	Oviedo	Dos	Idem	2	2
	Palencia	Uno	Ovina	6	6
	Salamanca	Tres	Bovina	3	3
	Idem	Idem	Ovina	14	14
	Sevilla	Dos	Bovina	3	3
	Idem	Idem	Ovina	11	11
	Teruel	Uno	Bovina	2	2
Vizcaya	Idem	Idem	1	1	
Zaragoza	Idem	Equina	1	1	
Idem	Idem	Ovina	2	2	
				312	312
<i>Pasteurellosis. Pasteullerose.</i>	Albacete	Uno	Equina	1	1
	Huelva	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Zaragoza	Dos	Bovina	14	2
				16	5

Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POB MUERTE O SACRIFICIO
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneux.</i>	Vizcaya	Uno.....	Bovina	1	1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bergos	Uno.....	Bovina	8	8
	Salamanca	Seis	Idem.....	26	26
	Vizcaya	Uno.....	Idem.....	1	1
				35	35
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>				»	»
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Cuenca.....	Uno.....	Bovina	1	1
	Gerona	Idem.....	Idem.....	9	2
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Navarra	Tres	Idem.....	6	»
	Oviedo	Uno.....	Idem.....	»	* 1
	Santander.....	Dos	Idem.....	4	1
	Valencia	Tres	Idem.....	3	3
	Vizcaya	Idem.....	Idem.....	3	3
				28	13
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno.....	Bovina	4	4
	Cádiz	Dos	Idem.....	2	2
	Guipúzcoa.....	Cuatro	Idem.....	4	4
	Oviedo	Dos	Idem.....	3	3
	Las Palmas	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	6	6
	Vizcaya	Siete	Idem.....	8	8
	Zamora	Dos	Idem.....	2	1
				30	29
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	Cádiz	Uno.....	Porcina	18	»
	Gerona	Idem.....	Bovina	2	»
	Huesca	Dos	Idem.....	55	»
	Idem.....	Idem.....	Ovina	820	»
	Idem.....	Uno.....	Caprina	60	»
	León	Idem.....	Bovina	4	»
	Madrid	Idem.....	Ovina	216	»
	Navarra	Dos	Idem.....	40	»
	Idem.....	Idem.....	Caprina	15	»
	Zaragoza	Uno.....	Ovina	15	»
				1,245	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres	Cuatro	Caprina	154	»
	Ciudad Real	Uno.....	Ovina	6	»
	Córdoba.....	Idem.....	Caprina	90	14
	Guadalajara	Idem.....	Ovina	4	»
	Idem.....	Idem.....	Caprina	3	»
				257	14
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Sevilla	Uno.....	Bovina	2	»
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>	Albaceta	Dos	Caprina	20	»
	Badajoz	Uno.....	Idem.....	153	»
	Idem.....	Idem.....	Ovina	15	»
	Huelva.....	Ocho	Caprina	141	»
				329	»

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Viruela..... Clavelée.	Albacete	Dos	Ovina	21	3
	Alicante.....	Tres	Idem.....	3	1
	Avila	Uno.....	Idem.....	357	»
	Badajoz	Idem.....	Idem.....	919	»
	Cuenca	Tres	Idem.....	65	4
	Gerona	Uno.....	Idem.....	7	2
	León	Tres	Idem.....	42	4
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	»	1
	Soria.....	Dos	Idem.....	70	11
	Teruel	Tres	Idem.....	386	43
Valencia	Uno.....	Idem.....	25	2	
				1.865	71
Durina..... Dourine.	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»
Muermo..... Morve.	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»
Mal rojo..... Rouge du porc.	Burgos	Dos	Porcina	8	4
	Castellón	Tres	Idem.....	96	7
	Gerona	Uno.....	Idem.....	6	»
	Huesca	Idem.....	Idem.....	2	»
	Lérida	Idem.....	Idem.....	32	2
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	3	2
	Lugo	Dos	Idem.....	25	22
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	1	»
	Teruel	Idem.....	Idem.....	29	18
	Toledo	Dos	Idem.....	55	»
Zamora	Uno.....	Idem.....	4	4	
				261	59
Palmonía contagiosa..... Pneumonie contagieuse du porc.	Ciudad Real.....	Uno.....	Porcina	22	61
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	20	68
	Gerona	Dos	Idem.....	17	»
	Huesca	Uno.....	Idem.....	4	4
	Salamanca	Idem.....	Idem.....	2	2
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	3	»
				128	135
Peste porcina..... Peste du porc.	Almería	Uno.....	Porcina	7	2
	Badajoz	Idem.....	Idem.....	50	41
	Balears	Cuatro	Idem.....	237	170
	Ciudad Real	Dos	Idem.....	35	13
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	180	178
	Granada.....	Idem.....	Idem.....	15	8
	Guipúzcoa	Uno.....	Idem.....	2	1
	Huelva	Idem.....	Idem.....	432	410
	Lugo	Diecisiete	Idem.....	33	29
	Málaga.....	Dieciséis	Idem.....	72	61
	Navarra	Cuatro	Idem.....	9	6
	Orense	Uno.....	Idem.....	23	19
	Salamanca	Dos	Idem.....	61	40
	Sevilla	Cinco	Idem.....	132	45
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Zamora	Idem.....	Idem.....	5	3
Zagoza	Tres	Idem.....	3	2	
				1.297	1.029
Triquinosis..... Trichinose.	Barcelona.....	Uno.....	Porcina	2	2
	Guipúzcoa	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo	Idem.....	Idem.....	1	1
				4	4

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Cisticercosis</i> <i>Cisticercose.</i>	»	»	»	»	»
<i>Cólera aviar</i> <i>Cholera des poules.</i>	Huelva.....	Tres.....	Gallinas.....	63	63
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	74	63
				137	126
<i>Peste aviar</i> <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
<i>Difteria aviar</i> <i>Diphtherie avium.</i>	Huelva.....	Uno.....	Gallinas.....	15	15
<i>Sarna</i> <i>Gale.</i>	Burgos.....	Dos.....	Caprina.....	74	»
	Navarra.....	Cuatro.....	Idem.....	19	»
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	7	»
	Sevilla.....	Idem.....	Ovina.....	92	1
				192	1
<i>Distomatosis</i> <i>Distomatose.</i>	Huesca.....	Uno.....	Ovina.....	60	60
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	129	129
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	6	6
				195	195
<i>Estrongilosis</i> <i>Estrongylose.</i>	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabie</i> <i>Rage.</i>	Equina	2	2
	Bovina	0	0
	Ovina	0	0
	Caprina	3	3
	Porcina	2	2
	Canina	33	33
	Felina	5	5
TOTALES		45	45
<i>Carbunco bacteridiano.</i> <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina	4	4
	Bovina	61	61
	Ovina	167	157
	Caprina	74	74
	Porcina	6	6
TOTALES		312	312
<i>Pasteurellosis</i> <i>Pasteurellose.</i>	Equina	2	3
	Ovina	14	2
TOTALES		16	5
<i>Coryza gangrenoso.</i> <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	1	1
<i>Carbunco sintomático.</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	35	35
<i>Peste bovina.</i> <i>Peste bovine.</i>	Bovina	0	0
<i>Perineumonía exudativa contagiosa.</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	28	13
<i>Tuberculosis</i> <i>Tuberculose.</i>	Bovina	30	29
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Fiebre afteuse.</i>	Bovina	61	0
	Ovina	1.091	0
	Caprina	75	0
	Porcina	18	0
	TOTALES	1.245	0
<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina	10	0
	Caprina	247	14
	TOTALES	257	14
<i>Aborto epizootico.</i> <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	2	0
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina	15	0
	Caprina	314	0
	TOTALES	35	0
<i>Mirgala</i> <i>Mirgalee.</i>	Ovina	1.865	71
	Caprina	0	0
	TOTALES	1.875	71

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina <i>Durine.</i>	Equina	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	261	59
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	123	135
Peste	Porcina	1.297	1.029
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	4	4
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	»	»
Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas	137	126
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas	15	15
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina Caprina	92 100	1 »
TOTALES		192	1
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	195	»
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»

Madrid, 1 de Septiembre de 1932. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, interino, Ramón Rodríguez Font. — Visto bueno, el Director general de Ganadería, interino, J. Armandáriz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS TERRITORIALES****VALLADOLID****PRESIDENCIA**

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia, y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día 25 de los corrientes para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal en los términos municipales que a continuación se expresan, vacantes en las siguientes provincias del territorio:

Provincia de León.

Juez de Gradedes.
Juez de Villamol.
Juez suplente de Carracedelo.

Provincia de Palencia.

Fiscal suplente de Torquemada.

Provincia de Salamanca.

Juez de Pedraza de Alba.
Fiscal de Bodón.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º al 9.º, inclusivos, del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Intereso de los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención procuren, valiéndose de las Autoridades locales de éstos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones, para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1932.—Jesús Marquina.

JO—14032

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALMADEN**

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario número 127 de 1932 por hurto de tres cerdos grandes, dos lechones de cinco meses, con las orejas izquierdas despuntadas y las derechas rajadas; un lechón del mismo tiempo, orejisano, todos ellos de raza negra del país, pelados, los que desaparecieron en la noche del 26 al 27 de Julio último del quinto Vilanillo, sitio Mina del Español, del término de Chillón, a Nazario

Hernández Flores; habiendo sido rescatados los tres primeros.

Y caso de ser habidos los restantes se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, gestión que se encomienda y ruego a todos los Agentes de la Policía judicial.

Dado en Almadén a 7 de Septiembre de 1932.—Aurelio Vela.—El Juez, Ventura Arias.

JO—13911

AREVALO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña Aurora Pérez Pintado, domiciliada en Madrid, ha sido solicitada la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido y esposo de dicha señora D. Francisco Delgado Parejo, cuyo señor sirvió, además de este Registro los de la Propiedad de Bermillo de Sayago, Hervás, La Roda, Talavera de la Reina y Valladolid; lo que se anuncia a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten en este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Dado en Arévalo a 10 de Septiembre de 1932.—Ante mí, Mariano Espitosat.—El Juez, Alfonso Calvo.

JO—13912

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente se deja sin efecto las órdenes de captura y las requisitorias llamando al procesado Sebastián Pometsin en causa por hurto del Juzgado de instrucción, distrito Barceloneta, de esta ciudad, 672 de 1931 que se insertaron en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* del 27 y 9 de Abril de 1932.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1932. El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, José Rodón, Oficial.—El Juez, Juan Corredor.

JO—13914

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y las requisitorias referentes al procesado Enrique Vidal Garrote en causa 55 de 1932, por tentativa de estafa, que instruye este Juzgado del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, que se insertaron en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* del día 12 y 5 del año actual.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1932. El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, José Rodón, Oficial.—El Juez, Juan Corredor.

JO—13915

BEJAP

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y de sus Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará de

la pertenencia del vecino de Valdelacasa Filomeno Moreno Hernández, y que fué substraído en la madrugada del día 22 de Agosto último de un prado al sitio del Egido, término municipal de dicho pueblo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 82 de 1932 sobre hurto.

Señas del semoviente substraído.

Una yegua pelo castaño claro, raza española, edad seis años, crin y cola negras, alzada 1,45 metros, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Béjar a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.—El Juez, Abelardo Sánchez.

JO—13917

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, de la pertenencia del vecino de Valdelacasa Tomás Nieto Rodríguez, que fué substraído en la madrugada del día 22 de los corrientes de un prado al sitio del Egido, del término municipal del expresado pueblo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 83 de 1932.

Señas del semoviente substraído.

Un caballo raza española, pelicano, estrellado, bebe en blanco, alzada 1,48 metros, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Béjar a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.—El Juez, Abelardo Sánchez.

JO—13918

CALLOSA DE ENSARRIA

Por el presente se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al lesionado Pedro Crespo Roselló, que tenía su residencia en la calle de Peral, núm. 29, de la ciudad de Cádiz, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a hacer uso de su derecho y manifestar si ha recibido alguna cantidad como indemnización, en el sumario 24 de este año, sobre muertes, lesiones y daños causados por la explosión del pallebot "Lezo", que se instruye por inhabilitación de la jurisdicción de Marina.

Callosa de Ensarria a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Ortíz.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—13922

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Ardales D. Antonio Ferreras Valencia en la noche del 27 al 28 del pasado mes del sitio Polvillares, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 150 de 1932.

Señas de lo substraído.

Mula borrega, de seis años de edad, 1,55 metros de alzada, castaña oscura, madadura costillar izquierdo, hierro Unión Ganadera nalga izquierda.

Dado en Campillos a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego Moreno Casasola.

JO—13921

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de seis a siete años, alzada dos dedos más de la marca, castaña oscura, raza española, con la marca El Fénix en la pierna izquierda; y un muleto de tres meses, 1,20 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, sin hierro; cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del día 5 del actual del cortijo situado en el primer departamento de esta ciudad, propiedad de D. Mariano Espinosa Monzalve, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael de la Cámara Rodríguez.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13940

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, siendo hurtados en la tarde del día 2 del actual del sitio conocido por "Cañada Baeza", término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho, que se supone sea un gitano apodado "Corruco", el cual fué visto por varios transeúntes conduciendo las caballerías substraídas, en unión de otras, con dirección a Linares; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Ju-

gado con las seguridades convenientes.

Reseña de lo substraído.

De la propiedad de Domingo Linares Ortega.

Un mulo capón, de veinte años, castaño claro, 1,41 metros de alzada, raza española, pelos blancos en costillares, con la marca El Fénix en la cadera derecha.

De la propiedad de Manuel Ronquillo Aguilar.

Un burro negro, pequeño, de catorce años, chato, con hierro La Herradura en anca izquierda.

Dado en La Carolina a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael de la Cámara Rodríguez.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13941

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, siendo hurtados en la noche del 4 al 5 del actual del sitio conocido por Suerte de Don Carlos, término de Carboneros, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Reseña de lo substraído.

De la propiedad de José Selva:

Un burro rucio oscuro cerrado, un poco quebrado de las patas y la punta de la oreja derecha rasgada.

Otro burro rucio claro cerrado, las dos puntas de las orejas igualmente rasgadas.

Otro negro cerrado, barriga blanca, la punta del rabo torcida, hierro Unión Ganadera en tabla izquierda del cuello.

Otro mohino cerrado, un poco abierto de orejas; éste y el anterior llevan heridas recientes de mordedura en las orejas, igual hierro que el anterior en el mismo sitio.

De la propiedad de José María Reyes:

Un burro negro cerrado, barriga blanca.

Dado en La Carolina a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael de la Cámara Rodríguez.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13942

CARTAGENA

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de los corrientes y Boletín Oficial del 1.º del actual llamando a Dolores Jiménez de Cisneros y Ponce de León ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión por haberse personado en el mismo, habiendo sido reformado el auto de prisión contra ella dictado.

Dado en Cartagena a 9 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco de P. Carchano.

JO—13923

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído del domicilio que se expresará de la villa de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

A D. Leonardo Vidarte Franco Romero:

Cuatro trajes de señora, negros, dos de ellos de lana buena y otros dos de gasas georgette, de lujo, con encajes negros, buenos, y una combinación de seda negra, con encajes.

Un abrigo de señora negro, de lana, con el cuello y puños de astracán negro y forros de seda negra.

Un estuche viejo con unos zarcillos de oro, largos, antiguos.

Tres medallas de oro del tamaño aproximado de una moneda de dos pesetas representando las imágenes de la Virgen de las Angustias, de Granada; el Señor del Gran Poder, de Sevilla, y San Antonio de Padua, unidas en una cadenita de oro, muy fina.

Una pulsera de oro en forma de cadena con una medalla de oro del mismo tamaño de las anteriores con la imagen de la Virgen Milagrosa.

Una sortija o ajustador de oro.

Otra sortija también de oro.

Dos pares de zarcillos negros.

Cuatro o seis estuches de alhajas vacíos y un estuche con un medio aderezo antiguo de oro con perlitas y adornos negros formado de unos salcillos y un alfiler y un estuche con un alfiler con perlitas y un granate en medio.

Seis cubiertos de plata marcados con las iniciales L. V. sin enlazar.

Un portamonedas de plata con siete monedas de oro de siete duros con el cuño de Alfonso XII y una moneda de oro de igual tamaño alemana.

Una moneda de oro francesa de 26 francos y dos monedas de oro de Isabel II y otra extranjera y otra moneda de Carlos III, todas de oro, y un reloj de oro, antiguo, de caballero.

Cuatro juegos de crespón de seda de señora, compuestos de camisa, pantalón y sostén, con encajes crudos, uno rosa, otro blanco y dos amarillos.

Tres o cuatro juegos de señora de ropa blanca, fina, con bordados y encajes.

Una camisa de señora de color rosa, con bordados.

Media docena de pañuelos blancos, de crespón.

Una bajera rosa de seda.

Otra negra.

Un echarpe de seda negra.

Varias enaguas blancas, usadas.

Varios pañuelos de mano, de señora, blancos y de luto y varios frascos de la Casa Gal de esencias, polvos y jabón y otros frascos de esencia, uno de ellos con una muñeca de adorno.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, José Cortés.

JO—13926

CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Iglesias Castel, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel e Inocencia, minero, natural de Mieres y vecino últimamente de la villa de Guardo (Palencia) y hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por pesca con dinamita bajo el número 58 del año actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y de cualquier otro fuero y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, lo ponga a mi disposición en el depósito municipal de este partido.

Cervera de Pisuerga a 10 de Septiembre de 1932.—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario (ilegible).

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado por resolución de esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 124 del corriente año, por estafa de géneros de la propiedad de D. Julio Ibáñez Moreno, vecino de Salamanca, citar por medio de la presente a Dionisio Ortiz Sierra y su hijo Carlos Ortiz, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Zurradores, de esta ciudad, con el fin de recibirles declaración en el sumario antes expresado; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Haciendo constar que los expresados individuos residieron últimamente en el pueblo de Retortillo y hoy se ignora su paradero, sin que consten más circunstancias.

Ciudad Rodrigo a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario accidental, Domingo Martín.

JO—13931

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Manuel Jiménez García, de ignorado do-

micilio, que por providencia de 25 de Agosto último, dictada por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, ha sido indultado de la totalidad de la pena impuesta en sumario por hurto número 301 de 1926, con la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931.

Dado en Colmenar Viejo a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo y Fernández Cavada.

JO—13929

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, hurtadas en la madrugada del 30 de Agosto de los terrenos del cortijo Calero, del término municipal de Fuentes de Andalucia, propiedad de Juan Díaz Jiménez, vecino de La Luisiana; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 238 de 1932, sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Una mula de dos años y medio de edad, parda entrepelada, alzada menos de marca, raza española, raya de mulo cruzada, hierro La Unión Ganadera en cadera izquierda.

Mulo capón, castaño, de tres años, alzada la marca, raza española, raya de mulo simple, hierro Fénix Agrícola en la cadera izquierda, y el de la Unión Ganadera en cadera derecha.

Otro mulo capón, edad quince años, negro mohino, más de marca, raza española, cardoso de las cuartillas de las manos, cicatriz tabla izquierda cuello, hierro Fénix Agrícola en la cadera derecha, y el de la Unión Ganadera, S número 10, en la cadera izquierda.

Y otro mulo castaño obscuro, edad quince meses, alzada menos de marca, sin hierro alguno; asegurados los tres primeros en la Sociedad Unión Ganadera.

Dado en Ecija a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—13932

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra, capa parda, edad dos años y medio, alzada alta, raza española, raya de mulo cruzada, hierro de la Unión Ga-

nadera en la cadera izquierda, de la propiedad de Carmen Aguilar Alvarez y sustraída la noche del 23 al 24 de Agosto anterior de terrenos del cortijo Arenales Altos, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 239 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 7 de Septiembre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Federico Bartrachina.

JO—12983

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo y Martín, Juez de instrucción accidental de Iznalloz y su partido.

Por el presente ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas ocho fanegas de garbanzos y unas doce fanegas de trigo, sustraídas de terrenos del cortijo de Torre, de este término, propiedad de D. Rafael Valverde Márquez, el día 3 del actual, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así lo he acordado en la causa sobre sustracción que instruyo con el número 205 de 1932.

Iznalloz, 5 de Septiembre de 1932. El Juez de instrucción accidental, Federico del Castillo.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—13939

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres billetes del Banco de España de 100, de 50 y de 25 pesetas, respectivamente, que le fueron sustraídos en la noche del 3 al 4 del actual, en esta villa, al vecino de Diezma, Antonio Jiménez Valdívieso, que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como sus ilegítimos poseedores, los que, a su vez, serán ingresados en el Depósito de arresto de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 203 de 1932 por sustracción.

Iznalloz, 4 de Septiembre de 1932. El Juez de instrucción accidental, Federico del Castillo.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—13938

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, por ante mí, con fecha de este día, en sumario por calumnia a instancia de D. Antonio Segura Campos, se ha mandado citar por medio del presente a don Cesáreo Sanz Egaña, Director del Matadero de esta capital, para que den-

tro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del Sr. Rives, a fin de que preste declaración como testigo en el referido sumario; apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y tenga lugar lo mandado, expido el presente en Madrid a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado De P. Rives. V.º B.º: El Juez (ilegible).

JO—13943

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 207 de 1932, sobre hurto de una caballería de la propiedad de D. Miguel Vidarte Moreno, vecino de Casas de Don Antonio, hecho ocurrido la noche del 3 del actual en las eras de D. José Pavón, término municipal de Carmonita, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, que al final se reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mulo capón, castaño oscuro, raza española, marca confusa hana izquierda, hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", en que está asegurado, en la nalga izquierda; de doce años, alzada 1,47 metros.

Dado en Mérida a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario habilitado, José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—13950

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 209 de 1932, sobre hurto de cinco caballerías, hecho ocurrido la noche del 4 al 5 del actual en la era de la finca Los Llanos, término municipal de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

De la propiedad de Joaquín Núñez Tejado, vecino de Salvatierra de Santiago (Cáceres):

Mula de unos cinco años, castaña, alzada 1,42 metros, rozadura de baticola, herrada de las cuatro, con hierro dos, número 12, en anca derecha; asegurada en la Compañía "Barcelona".

Mulo castaño oscuro, de unos diez y ocho meses, bocinegro, desherrado, buena talla; sin asegurar.

De la propiedad de Julián Núñez Rodríguez, arrendatario de la finca expresada:

Caballo de cinco años, alazán, más de talla, raza española, lucero, calzado ambas manos y pie izquierdo, herrado de las cuatro, con el hierro P, número 7, en la nalga izquierda.

Yegua de unos cinco años, buena talla, capa castaña, raza española, lucero en la frente, lunar blanco en el labio superior, calzada del pie derecho, herrada de las cuatro; en la nalga izquierda, letra P, número 7. Asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Mulo de unos quince meses, castaño claro, más pequeño que el de diez y ocho meses, teniendo el pie derecho anudado por la corva; sin asegurar.

Dado en Mérida a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario habilitado, José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—13951

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Novelda.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, al cumplimentar orden dimanante del sumario número 4 de 1932, de los instruidos en este Juzgado por el delito de hurto y uso de nombre supuesto contra Matías Pérez Triana, Leandro Igarabire y Domingo Gómez Morales, he decretado citar de comparecencia ante este Juzgado a los tres procesados dichos y por término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de Alicante y en la GACETA DE MADRID, a fin de que manifiesten si se ratifican o no en el escrito de su defensa, conformándose con el de calificación del señor Fiscal, cuya conclusión quinta dice: "Han incurrido los procesados cada uno de ellos en la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, por el hurto, y el Gómez, además, en la de tres meses y once días de igual arresto y 150 pesetas de multa por el de nombre supuesto, accesorias y costas, siéndoles de abono la prisión preventiva."

Y para que les sirva de citación en forma ante este Juzgado a los procesados dichos, expido el presente en Novelda a 5 de Septiembre de 1932. El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Licenciado Mateo D. Serra.

JO—13953

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que luego se reseñarán, que fueron sustraídas la noche del 5 del actual de las fincas Santa Catalina y Cortada del Ventoso, de la pertenencia de Joaquín Martínez Márquez y Francisco Silva González, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima

adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 151 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

De Joaquín Martínez Márquez: Diez y nueve pollos, diez machos y nueve hembras, de distintas plumas y de unos tres meses de edad.

De Francisco Silva González: Diez y ocho pollos, ignorándose el número de machos y hembras, de distintas plumas y de unos tres meses.

Dado en Olivenza a 7 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario (ilegible).

JO—13957

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 450 de 1932, por hurto de máquinas fotográficas al súbdito francés Louis Maurice Laidebeur, de cuarenta y cinco años, casado, industrial y natural de Marenil Sur Aj, con domicilio en Reims, se cita a tal perjudicado para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 8 de Septiembre de 1932. El Secretario judicial (ilegible).

JO—13961

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama al que se crea dueño de las caballerías que al final se reseñan, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a reconocerlas y acreditarlas, y en caso afirmativo, hacerle entrega de ellas, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 131 del año actual, por hurto de caballerías.

Reseña de las caballerías.

Caballo negro, capón, diez y seis años, 1,44 metros de alzada, lunares blancos en el lomo y costillares, confusión en la cruz y lomo y en muy mal estado de carnes.

Burro entero, rucio, de catorce y quince años, 1,12 metros de alzada.

Dado en Pozoblanco a 6 de Septiembre de 1932.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orejana.

JO—13962

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida con el número 248 de 1931, por lesiones, se

ha acordado por medio del presente se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al testigo D. Ernesto Burgos, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Ayala, número 37, y en el pueblo de Reinosa, provincia de Santander, para que preste declaración en la aludida causa; apercibido de que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 25 pesetas.

San Lorenzo del Escorial a 5 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.
JO—13969

BURGOS

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato de D. Agapito Alegría y Munguira, que falleció en esta ciudad en estado de célibe, profesión sacerdote, solicitando su herencia doña Evangelina Munguira Rodríguez, prima carnal o pariente en cuarto grado de dicho causante.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Burgos a 9 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Luis Pintado. El Secretario, P. S. M., Fernando Cidadevila.

JC—436

ICOD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Icod, por providencia dictada el día de ayer en el jul-

cio ordinario declarativo de mayor cuantía instado, en concepto de pobre, por doña Carmen Hernández Rodríguez, asistida de su marido, don Domingo Expósito Brito, contra los herederos desconocidos de D. Antonio de Ponte y Cologan y el Ministerio fiscal, sobre que se la reconozca hija natural de D. Antonio, se emplaza a dichos herederos desconocidos para que, dentro de "nueve días improrrogables", comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Icod, 19 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Manuel Nicolau.
JC—435

JUZGADOS MUNICIPALES

CENDEA DE CIZUR

Don Vicente Ilundain Donamaria, Juez municipal de Cendea de Cizur.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en la forma pre-

venida en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por concurso de traslado.

Los concursantes presentarán las solicitudes, bien documentadas, conforme lo determina el artículo 13 del Decreto de 10 de Abril de 1871, en el Juzgado de primera instancia de Pamplona, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Cendea de Cizur, 5 de Septiembre

de 1932.—El Juez municipal, Vicente Ilundain.

JC—13860

ECHAURI

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 498 habitantes y retribuidos dichos cargos solamente con los derechos arancelarios.

Los que aspiren a ocupar dichos cargos podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pamplona, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Dado en Echauri (Navarra) a 7 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Teófilo Anduera.

JO—13901

FUENSANTA DE MARTOS

Don Andrés Ortega Consuegra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y último párrafo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días.

Los aspirantes a expresado cargo remitirán su solicitud con los documentos necesarios a este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fuensanta de Martos, 13 de Agosto de 1932.—P. S. M., El Secretario, Vauzino.—El Juez, Andrés Ortega.

JO—13902

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.